Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 143 /2018

UOC

Asunción, 8 de marzo de 2018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2018 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMÍ".-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 6026/2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", el Decreto N° 8452/2018 Reglamentario de la Ley de Presupuesto 2018, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", el Informe del Comité de Evaluación N° 21/2018 de fecha 02/03/2018, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMÍ"**; y

CONSIDERANDO: Que, el informe del Comité de Evaluación señala que en fecha 15 de noviembre de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales, ofertas económicas y técnicas, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta de Apertura de Sobres N° 15/2018;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento";

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 143 /2018

UOC

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2018 **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIA PRIMA DESDE LA CANTERA HASTA LA TRITURADORA PRINCIPAL EN LA FABRICA VALLEMI"**, a la empresa **SAN ALFREDO S.R.L.**, por el monto total de Gs. 656.000.000 (Guaraníes Seiscientos cincuenta y seis millones) IVA Incluido, puesto que su oferta reúne los requisitos exigidos en el PBC del proceso.---

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contratación, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato respectivo.----------

Art. 3° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Presupuesto General de Gastos de la I.N.C. aprobado para el presente ejercicio.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Ing. Manuel A. Zarate
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. VALLEMI PARAGUAY PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente